

**Pluspetrol Lote 56 S.A.**

Av. República de Panamá 3055 piso 8 – San Isidro

Lima - Perú

Tef.: (51-1) 4117100

Fax : (51-1) 4117142

PL56-EHS-MA-21-013

Lima, 02 de marzo del 2021

Señor:

Ing. Carlos Ibañez Montero

Director de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Presente

Asunto : Puesta a disposición al público del “Plan de Abandono por Término de Actividades en el Lote 108”

Referencia : Oficio N° 096 -2021-MINEM/DGAAH/DEAH
Expediente 3107407

De mi mayor consideración,

Tengo a bien saludarlo cordialmente para hacer entrega del informe que evidencia el cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio N° 096 -2021-MINEM/DGAAH/DEAH, respecto de las acciones efectuadas por Pluspetrol Lote 56 S.A. a fin de poner a disposición de los grupos de interés el Plan de Abandono del Lote 108, en cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana.

Sin otro particular, me despido de usted,

Atentamente,

Elena Mendoza Saldivar

Representante Legal

Pluspetrol Lote 56 S.A.

RPV
Adj.

Informe de Difusión del Plan de Abandono del Lote 108

Expediente 3107407

En cumplimiento de lo expresado en el Oficio N° 096 -2021-MINEM/DGAAH/DEAH, Pluspetrol Lote 56 S.A. realizó la difusión a los grupos de interés identificados para el Plan de Participación Ciudadana del Plan de Abandono del Lote 108

Los grupos de interés identificados fueron:

1. Municipalidad Provincial de Satipo.
2. Municipalidad Distrital de Mazamari.
3. Comunidad Nativa Gloriabamba.
4. Centro Poblado Villa Real de Piotoa.
5. Anexo Centro Piotoa.

Cabe indicar que la difusión del Plan de Abandono se ha realizado en el marco de la actual coyuntura de emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID19.

A continuación, se precisa los mecanismos desarrollados de difusión del Plan de Abandono

1 Difusión del Plan de Abandono del Lote 108 a las municipalidades

Dado que tanto la Municipalidad Provincial de Satipo, así como la Municipalidad Distrital de Mazamari han puesto a disposición del público canales virtuales para la presentación de comunicaciones, Pluspetrol Lote 56 S.A. ingresó a ambas municipalidades, una carta conteniendo expresamente lo indicado en el Cuadro N° 1 del Oficio N° 096 -2021-MINEM/DGAAH/DEAH, según se muestra en el Anexo A del presente, "Comunicaciones cursadas a las municipalidades". Las comunicaciones fueron ingresadas a los canales indicados en la siguiente tabla:

Grupo de Interés	Destinatario	Correo electrónico	Mesa de Partes virtual
Municipalidad Provincial de Satipo	Alcalde Provincial, Sr. Ivan Olivera Meza	mesadepartes@muni- satipo.gob.pe muni- satipo@munisatipo.g ob.pe (1)	https://www.munisatipo.gob.pe/contactos_mesa_de_partes/ (1)
Municipalidad Distrital de Mazamari	Alcalde Distrital, Sr. Marcelino Cedonio Camarena Torres	munimazamarimct@ hotmail.com (2)	https://mesadepartevituaal.munimazamari.gob.pe (2)

(1) De acuerdo con <https://www.munisatipo.gob.pe/>

(2) De acuerdo con <http://munimazamari.gob.pe/>

Se enviaron las comunicaciones tanto a las direcciones de correo electrónico indicados, así como las mesas de parte virtual habilitadas por las municipalidades. En el Anexo B se presentan las constancias de ingreso de las cartas a través de los correos electrónicos y mesas de partes virtual, así como los correspondientes cargos de recepción.

2 Difusión del Plan de Abandono del Lote 108 a los centros poblados y comunidad Nativa Gloriabamba.

Para los grupos de interés tales como la Comunidad Nativa Gloriabamba, el Centro Poblado Villa Real de Piotoa y el Anexo Centro Piotoa, la DGAAH determinó en el Cuadro N° 2 del Oficio N° 096 -2021-MINEM/DGAAH/DEAH, la difusión del Plan de Abandono a través de correos electrónicos. Al respecto, al haberse identificado que las poblaciones pertenecientes a los centros poblados indicados no cuentan con acceso a correo electrónico, ni tampoco facilidades de internet que les permitiesen descargar el Plan de Abandono del enlace puesto a disposición en la página web del MINEM, se evidenció la necesidad, a fin de contar con una legítima difusión del Plan hacia los grupos de interés, de realizar una entrega física del Plan de Abandono del Lote 108. A tal fin, Pluspetrol Lote 56 S.A. activó los mecanismos de prevención del COVID19, de acuerdo al protocolo presentado al Ministerio de Salud. Estos mecanismos comprendieron pruebas de descarte y cuarentena a los consultores encargados de la entrega del Plan de Abandono, así como las medidas de aseo y distanciamiento social.

Los Planes de Abandono fueron entregados a las siguientes autoridades:

Grupo de Interés	Nombre de la Autoridad	Cargo
Anexo Centro Piotoa	Corina Dora Alcántara Véliz	Delegada vecinal
Centro Poblado Villa Real de Piotoa	Nancy García Cano	Delegada vecinal
Comunidad Nativa Gloriabamba	Celso Tello Umpiquiri	Jefe de la comunidad

Adicional a la entrega de un ejemplar del Plan de Abandono en formato físico, fue preparada y entregados varios ejemplares, de una cartilla informativa con los principales aspectos del Plan de Abandono, así como los canales puestos a disposición por Pluspetrol para la recepción de aportes, comentarios u observaciones.

Los cargos de recepción de los expedientes del Plan de Abandono, así como la acreditación de representación como máxima autoridad de los centros poblados y la comunidad nativa se presentan en el Anexo C.

El formato de cartilla informativa alcanzada a los centros poblados y comunidad nativa se presenta en el Anexo D.

El Anexo E presenta un panel fotográfico de la entrega de los Planes de Abandono.

Anexo A

Comunicaciones cursadas a las municipalidades

**Pluspetrol Lote 56 S.A.**

Av. República de Panamá 3055 piso 8 – San Isidro

Lima - Perú

Telf.: (51-1) 4117100

Fax : (51-1) 4117142

PL56-EHS-MA-21-011

Satipo, 26 de febrero de 2021

Señor
Ivan Olivera Meza
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Satipo

Asunto : Difusión del Plan de Abandono por Término de Actividades en el Lote 108

Estimado señor Alcalde:

Tenemos a bien saludarlo cordialmente, a la vez de comunicarle que:

Pluspetrol Lote 56 S.A., llevó adelante actividades del contrato de Exploración de Hidrocarburos en el Lote 108, ubicado en la selva central del Perú. Las actividades realizadas consistieron en la perforación exploratoria en la Locación Pad B, con el primer y único pozo exploratorio (BSE1X). Estas actividades se realizaron entre abril del 2018 y abril del 2019, cumpliéndose con aplicar las medidas de manejo ambiental y social establecidas en la regulación legal vigente.

Debido a los resultados técnicos obtenidos en la perforación que nos llevaron a determinar la no continuidad del proyecto, y habiendo terminado el contrato de exploración, en cumplimiento del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y su modificatoria (Decreto Supremo N° 039-2014-EM y D.S. N° 023-2018-EM), Pluspetrol ha presentado el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario denominado "*Plan de Abandono de la Locación Pad B Lote 108*" a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGAAH).

El mencionado Plan consiste en el conjunto de acciones que realizará nuestra empresa para dar por concluida su actividad, y que incluyen acciones como desmovilización, retiro de instalaciones de las áreas y las medidas de manejo ambiental requeridas.

En ese sentido, y habiéndose admitido a trámite el Plan de Abandono del Lote 108 por parte de la DGAAH, corresponde que dicho instrumento de gestión ambiental sea puesto a disposición del público a fin de brindar sus comentarios. Para dicho fin, agradeceremos a su representada, realizar la difusión del Plan de Abandono del Lote 108, a través de su página web institucional y/u otros canales informativos con los que cuenten, a fin de garantizar el acceso del referido instrumento por parte de la población involucrada.

Para la visualización del Plan por parte de la población, la DGAAH ha puesto a disposición este documento en su portal institucional, el cual podrá ser descargado mediante el acceso al siguiente enlace web:

<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9908>

**Pluspetrol Lote 56 S.A.**

Av. República de Panamá 3055 piso 8 – San Isidro

Lima - Perú

Telf.: (51-1) 4117100

Fax : (51-1) 4117142

Así también, agradeceremos que en la difusión que se realice por parte de la Municipalidad, se indique que los interesados podrán remitir sus observaciones, propuestas y sugerencias sobre el Plan de Abandono del Lote 108, a través de la ventanilla virtual del Ministerio de Energía y Minas ubicada en la página web y/o al correo electrónico: partciudadana.dgaah@minem.gob.pe, durante los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la presente.

Sin otro particular, me despido de usted,

Atentamente,

Elena Mendoza Saldivar
Representante Legal
Pluspetrol Lote 56 S.A.

RPV

**Pluspetrol Lote 56 S.A.**

Av. República de Panamá 3055 piso 8 – San Isidro

Lima - Perú

Telf.: (51-1) 4117100

Fax : (51-1) 4117142

PL56-EHS-MA-21-012

Satipo, 26 de febrero de 2021

Señor
Marcelino Cedonio Camarena Torres
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Mazamari

Asunto : Difusión del Plan de Abandono por Término de Actividades en el Lote 108

Estimado señor Alcalde:

Tenemos a bien saludarlo cordialmente, a la vez de comunicarle que:

Pluspetrol Lote 56 S.A., llevó adelante actividades del contrato de Exploración de Hidrocarburos en el Lote 108, ubicado en la selva central del Perú. Las actividades realizadas consistieron en la perforación exploratoria en la Locación Pad B, con el primer y único pozo exploratorio (BSE1X). Estas actividades se realizaron entre abril del 2018 y abril del 2019, cumpliéndose con aplicar las medidas de manejo ambiental y social establecidas en la regulación legal vigente.

Debido a los resultados técnicos obtenidos en la perforación que nos llevaron a determinar la no continuidad del proyecto, y habiendo terminado el contrato de exploración, en cumplimiento del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y su modificatoria (Decreto Supremo N° 039-2014-EM y D.S. N° 023-2018-EM), Pluspetrol ha presentado el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario denominado "*Plan de Abandono de la Locación Pad B Lote 108*" a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGAAH).

El mencionado Plan consiste en el conjunto de acciones que realizará nuestra empresa para dar por concluida su actividad, y que incluyen acciones como desmovilización, retiro de instalaciones de las áreas y las medidas de manejo ambiental requeridas.

En ese sentido, y habiéndose admitido a trámite el Plan de Abandono del Lote 108 por parte de la DGAAH, corresponde que dicho instrumento de gestión ambiental sea puesto a disposición del público a fin de brindar sus comentarios. Para dicho fin, agradeceremos a su representada, realizar la difusión del Plan de Abandono del Lote 108, a través de su página web institucional y/u otros canales informativos con los que cuenten, a fin de garantizar el acceso del referido instrumento por parte de la población involucrada.

Para la visualización del Plan por parte de la población, la DGAAH ha puesto a disposición este documento en su portal institucional, el cual podrá ser descargado mediante el acceso al siguiente enlace web:

<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9908>

**Pluspetrol Lote 56 S.A.**

Av. República de Panamá 3055 piso 8 – San Isidro

Lima - Perú

Telf.: (51-1) 4117100

Fax : (51-1) 4117142

Así también, agradeceremos que en la difusión que se realice por parte de la Municipalidad, se indique que los interesados podrán remitir sus observaciones, propuestas y sugerencias sobre el Plan de Abandono del Lote 108, a través de la ventanilla virtual del Ministerio de Energía y Minas ubicada en la página web y/o al correo electrónico: partciudadana.dgaah@minem.gob.pe, durante los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la presente.

Sin otro particular, me despido de usted,

Atentamente,

Elena Mendoza Saldivar
Representante Legal
Pluspetrol Lote 56 S.A.

RPV

Anexo B

Constancias de ingreso de las cartas a las Municipalidades a través de los correos electrónicos y/o mesa de partes virtual

Rafael Antonio Rene Ponce Vargas

From: Rafael Antonio Rene Ponce Vargas
Sent: viernes, 26 de febrero de 2021 19:20
To: 'mesadepartes@munisatipo.gob.pe'; 'muni-satipo@munisatipo.gob.pe';
'secretariageneral@munisatipo.gob.pe'
Cc: Manolo Alfaro Marroquin
Subject: Carta PL56-EHS-MA-21-011
Attachments: PL56-EHS-MA-21-011_Difusión PdA Lote 108_Mun_Satipo.pdf

Señores
Municipalidad Provincial de Satipo
Atención:
Sr. Ivan Olivera Meza
Alcalde Provincial

Mediante el presente, tengo a bien saludarlos cordialmente, a la vez de hacer entrega en adjunto de nuestra carta PL56-EHS-MA-21-011, de asunto "Difusión del Plan de Abandono por Término de Actividades en el Lote 108" Sin otro particular, agradeceré la gentil confirmación de recepción.

Saludos cordiales,

Rafael Ponce Vargas

Medio Ambiente

Pluspetrol

(+511) 4117100 Ext. 5175 | Directo: 2114575 | Móvil: 997435360

rponce@pluspetrol.net

www.pluspetrol.net

→ ↻ munisatipo.gob.pe/contactos_mesa_de_partes/

SATIPO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL | Inicio | Provincia | Transparencia | Municipio

Mesa de Partes Virtual

Envíanos tus documentos a Tramitar en Marco al Estado de Emergencia

Apellidos y Nombres(obligatorio)
Mendoza Saldivar, Elena

Ingrese Aquí su Numero de DNI ó Carnet de Extranjería (Obligatorio)
10229653

Tu correo electrónico (obligatorio)
rponce@pluspetrol.net

Dirección
Av. República de Panamá 3055, San Isidro, Lima

Teléfono
997435360

Asunto: Elija el Tipo de Documento (Obligatorio)
 Oficio Solicitud Carta Oficio Múltiple Otros

Folios
2

Mensaje Adicional

Señores
Municipalidad Provincial de Satipo
Atención:
Sr. Ivan Olivera Meza
Alcalde Provincial

Mediante el presente, tengo a bien saludarlos cordialmente, a la vez de hacer entrega en adjunto de nuestra carta PL56-EHS-MA-21-011, de asunto "Difusión del Plan de Abandono por Término de Actividades en el Lote 108"
Sin otro particular, agradeceré la gentil confirmación de recepción.

Adjuntar Documentos

Choose File PL56-EHS-...n_Satipo.pdf
tamaño máximo 3MB

Formato PDF

Enviar Todo

Figura 1. Captura de pantalla de remisión a través de la mesa de partes virtual de la Municipalidad Provincial de Satipo

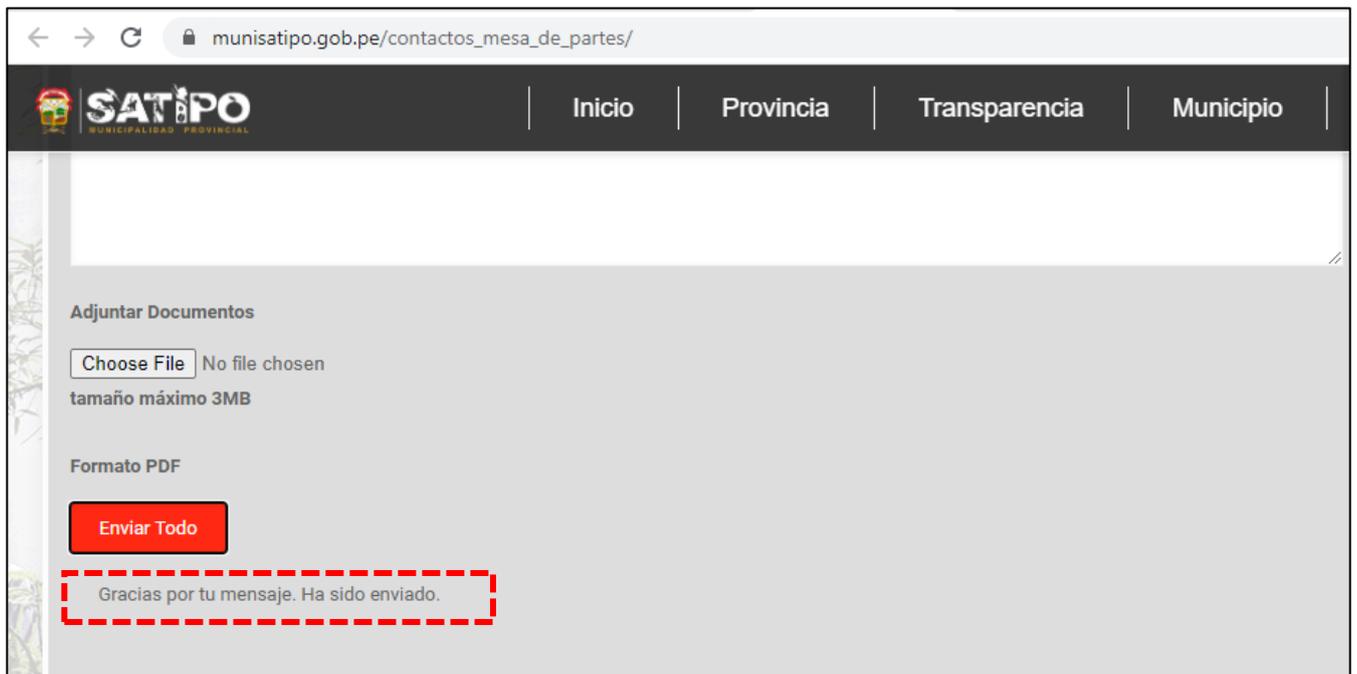


Figura 2. Captura de pantalla de confirmación de envío de la comunicación a través de la mesa de partes virtual de la Municipalidad provincial de Satipo



Pluspetrol Lote 56 S.A.
 Av. República de Panamá 3055 piso 8 – San Isidro
 Lima - Perú
 Telf.: (51-1) 4117100
 Fax : (51-1) 4117142

PL56-EHS-MA-21-011

Satipo, 26 de febrero de 2021

Señor
 Ivan Olivera Meza
 Alcalde Provincial
 Municipalidad Provincial de Satipo



Asunto : Difusión del Plan de Abandono por Término de Actividades en el Lote 108

Estimado señor Alcalde:

Tenemos a bien saludarlo cordialmente, a la vez de comunicarle que:

Pluspetrol Lote 56 S.A., llevó adelante actividades del contrato de Exploración de Hidrocarburos en el Lote 108, ubicado en la selva central del Perú. Las actividades realizadas consistieron en la perforación exploratoria en la Locación Pad B, con el primer y único pozo exploratorio (BSE1X). Estas actividades se realizaron entre abril del 2018 y abril del 2019, cumpliéndose con aplicar las medidas de manejo ambiental y social establecidas en la regulación legal vigente.

Debido a los resultados técnicos obtenidos en la perforación que nos llevaron a determinar la no continuidad del proyecto, y habiendo terminado el contrato de exploración, en cumplimiento del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y su modificatoria (Decreto Supremo N° 039-2014-EM y D.S. N° 023-2018-EM), Pluspetrol ha presentado el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario denominado "Plan de Abandono de la Locación Pad B Lote 108" a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGAAH).

El mencionado Plan consiste en el conjunto de acciones que realizará nuestra empresa para dar por concluida su actividad, y que incluyen acciones como desmovilización, retiro de instalaciones de las áreas y las medidas de manejo ambiental requeridas.

En ese sentido, y habiéndose admitido a trámite el Plan de Abandono del Lote 108 por parte de la DGAAH, corresponde que dicho instrumento de gestión ambiental sea puesto a disposición del público a fin de brindar sus comentarios. Para dicho fin, agradeceremos a su representada, realizar la difusión del Plan de Abandono del Lote 108, a través de su página web institucional y/u otros canales informativos con los que cuenten, a fin de garantizar el acceso del referido instrumento por parte de la población involucrada.

Para la visualización del Plan por parte de la población, la DGAAH ha puesto a disposición este documento en su portal institucional, el cual podrá ser descargado mediante el acceso al siguiente enlace web:

<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9908>

Figura 3. Fotografía del cargo de recepción de la comunicación cursada a la municipalidad provincial de Satipo

Rafael Antonio Rene Ponce Vargas

From: Rafael Antonio Rene Ponce Vargas
Sent: viernes, 26 de febrero de 2021 19:28
To: 'alcaldia@munimazamari.gob.pe'; 'munimazamarimct@hotmail.com'
Cc: Manolo Alfaro Marroquin
Subject: Carta PL56-EHS-MA-21-012
Attachments: PL56-EHS-MA-21-012_Difusión PdA Lote 108_Mun_Mazamari.pdf

Señores
Municipalidad Distrital de Mazamari
Atención:
Sr. Marcelino Cedonio Camarena Torres
Alcalde Distrital

Mediante el presente, tengo a bien saludarlos cordialmente, a la vez de hacer entrega en adjunto de nuestra carta PL56-EHS-MA-21-012, de asunto "Difusión del Plan de Abandono por Término de Actividades en el Lote 108"
Sin otro particular, agradeceré la gentil confirmación de recepción.

Saludos cordiales,

Rafael Ponce Vargas

Medio Ambiente

Pluspetrol

(+511) 4117100 Ext. 5175 | Directo: 2114575 | Móvil: 997435360

rponce@pluspetrol.net

www.pluspetrol.net

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
MESA DE PARTES VIRTUAL

ENVÍO DE DOCUMENTOS

Estimados usuarios, para mayor facilidad, se ha puesto a su disposición este formulario, que le permitirá el envío de documentos a la Municipalidad distrital de Mazamari.
Esta modalidad de recepción estará activa en tanto dura la emergencia nacional declarada por D.S. N° 044-2020-PCM
El horario de recepción de documentos es de 08:00am hasta las 3:00pm, de Lunes a Viernes.

Datos del solicitante

Tipo de persona	N° DNI	N° RUC
PERSONA JURÍDICA	10229653 <input type="button" value="Buscar"/>	20510888911 <input type="button" value="Buscar"/>
Razon Social		
PLUSPETROL LOTE 56 S.A.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
MENDOZA	SALDIVAR	ELENA
Teléfono	Correo	
997435360	rponce@pluspetrol.net	
Dirección		
AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 3055 LIMA LIMA SAN ISIDRO		
Provincia	Distrito	CCNN / CCPP
LIMA	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO

Datos del Documento

Tipo documento	N° de folio
CARTA	2
Asunto	
Difusión del Plan de Abandono del Lote 108	
Documentos	<input type="button" value="Choose Files"/> PL56-EHS-...Mazamari.pdf
0.09 MB	
Anexos	<input type="button" value="Choose Files"/> No file chosen

Figura 4. Captura de pantalla de remisión a través de la mesa de partes virtual de la Municipalidad distrital de Mazamari

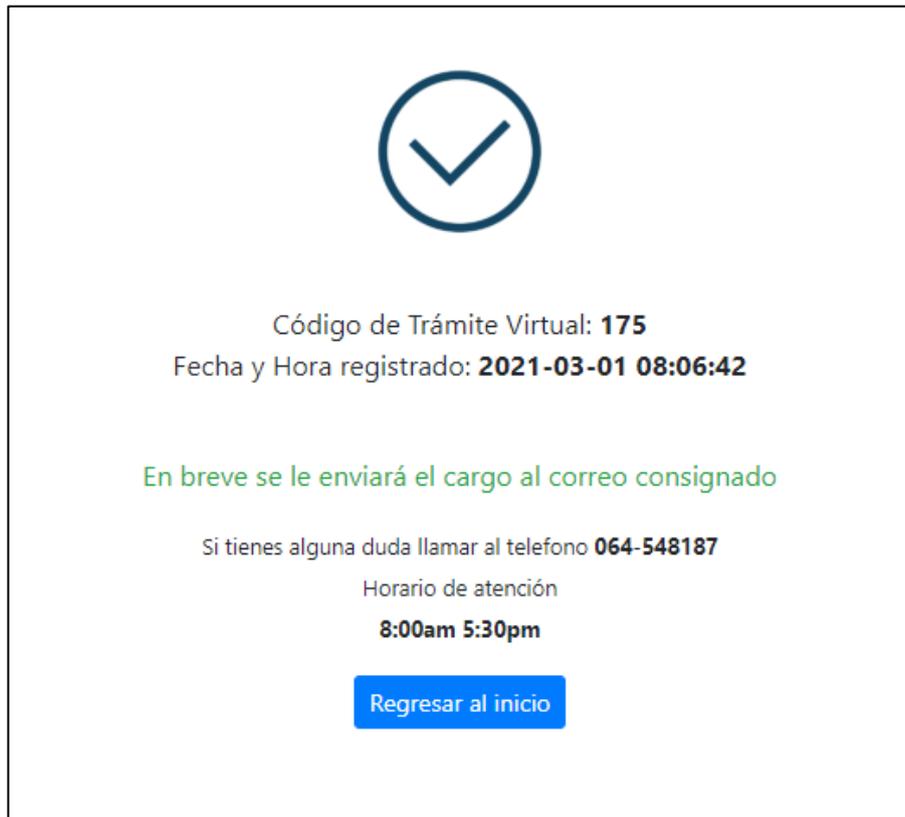
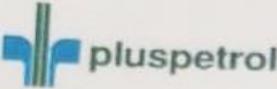


Figura 5. Captura de pantalla de confirmación de envío de la comunicación a través de la mesa de partes virtual de la Municipalidad distrital de Mazamari

 **pluspetrol**

PL56-EHS-MA-21-012

Satipo, 26 de febrero de 2021

Señor
Marcelino Cedonio Camarena Torres
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Mazamari

Asunto : Difusión del Plan de Abandono por Término de Actividades en el Lote 108

Estimado señor Alcalde:

Tenemos a bien saludarlo cordialmente, a la vez de comunicarle que:

Pluspetrol Lote 56 S.A., llevó adelante actividades del contrato de Exploración de Hidrocarburos en el Lote 108, ubicado en la selva central del Perú. Las actividades realizadas consistieron en la perforación exploratoria en la Locación Pad B, con el primer y único pozo exploratorio (BSE1X). Estas actividades se realizaron entre abril del 2018 y abril del 2019, cumpliéndose con aplicar las medidas de manejo ambiental y social establecidas en la regulación legal vigente.

Debido a los resultados técnicos obtenidos en la perforación que nos llevaron a determinar la no continuidad del proyecto, y habiendo terminado el contrato de exploración, en cumplimiento del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y su modificatoria (Decreto Supremo N° 039-2014-EM y D.S. N° 023-2018-EM), Pluspetrol ha presentado el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario denominado "Plan de Abandono de la Locación Pad B Lote 108" a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGAAH).

El mencionado Plan consiste en el conjunto de acciones que realizará nuestra empresa para dar por concluida su actividad, y que incluyen acciones como desmovilización, retiro de instalaciones de las áreas y las medidas de manejo ambiental requeridas.

En ese sentido, y habiéndose admitido a trámite el Plan de Abandono del Lote 108 por parte de la DGAAH, corresponde que dicho instrumento de gestión ambiental sea puesto a disposición del público a fin de brindar sus comentarios. Para dicho fin, agradeceremos a su representada, realizar la difusión del Plan de Abandono del Lote 108, a través de su página web institucional y/u otros canales informativos con los que cuenten, a fin de garantizar el acceso del referido instrumento por parte de la población involucrada.

Para la visualización del Plan por parte de la población, la DGAAH ha puesto a disposición este documento en su portal institucional, el cual podrá ser descargado mediante el acceso al siguiente enlace web:
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9908>

Pluspetrol Lote 56 S.A.
Av. República de Panamá 3055 piso 8 - San Isidro
Lima - Perú
Telf.: (51-1) 4117100
Fax.: (51-1) 4117142

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
TRAMITE TITUCUENTARIO
RECIBIDO
02 MAR 2021
Exp.: 32223 Folios: 02
Hora: 8:20 Firma: [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
02 MAR. 2021
Exp.: 32223 Folios: 02
Hora: 8:42 Firma: [Firma]

Figura 6. Fotografía del cargo de recepción de la comunicación cursada a la Municipalidad distrital de Mazamari

Anexo C

Cargos de recepción del Plan de Abandono por los centros poblados y comunidad nativa

Comunidad Nativa Gloriabamba



Pluspetrol Lote 56 S.A.
 Av. República de Panamá 3055 piso 8 - San Isidro
 Lima - Perú
 Telf: (51-1) 4117100
 Fax: (51-1) 4117142

PL56-EHS-MA-21-008

Satipo, 19 de febrero de 2021

Señor:
 Celso Tello Umpiquiri
 Jefe de la Comunidad
 Comunidad Nativa Gloriabamba



[Handwritten signature]
 Celso Tello Umpiquiri
 DNI N° 20086699

Recibi conforme 26/02/2021
 14:55

Asunto : Plan de Abandono del Lote 108 (Difusión del Plan de Trabajo por Término de Actividades en el Lote 108).

Estimado Señor:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para expresarle un saludo cordial a nombre de Pluspetrol Lote 56 S.A. y al mismo tiempo hacer de su conocimiento información importante relacionada con nuestras actividades en la jurisdicción del distrito de Mazamari. Como es de vuestro conocimiento, Pluspetrol Lote 56 S.A., llevó adelante actividades del contrato de Exploración de Hidrocarburos en el Lote 108, ubicado en la selva central del Perú. Las actividades realizadas consistieron en la perforación exploratoria en la Locación Pad B, con el primer y único pozo exploratorio (BSE1X). Estas actividades se realizaron entre abril del 2018 y abril del 2019, cumpliéndose con aplicar las medidas de manejo ambiental y social establecidas en la regulación legal vigente.

En esta ocasión, debido a los resultados técnicos obtenidos en la perforación nos llevaron a determinar la no continuidad del proyecto, y habiéndose finalizado el término de contrato de exploración; en cumplimiento del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y su modificatoria (Decreto Supremo N° 039-2014-EM), Pluspetrol Lote 56 S.A. ha presentado el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario denominado "Plan de Abandono de la Locación Pad B Lote 108", (en adelante El Plan) a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGAAH).

El Plan consiste en un conjunto de actividades que realizará nuestra empresa, para dar por concluida su Actividad. Estas actividades incluyen acciones como desmovilización y retiro de instalaciones de las áreas, y las medidas de manejo ambiental requeridas.

En ese sentido, y habiéndose admitido a trámite el Plan por parte del Ministerio de Energía y Minas (DGAAH), corresponde poner a disposición de las familias de la Comunidad Gloriabamba, toda la información que sea necesaria, a fin de que ustedes puedan brindar sus comentarios, teniendo en cuenta asimismo el contexto de la Emergencia Sanitaria Nacional.

En tal sentido, hacemos entrega de un ejemplar impreso y una copia digital del Plan, así como una cartilla informativa que resume las principales actividades que vamos a ejecutar. Cabe indicar que el Plan se encuentra disponible también por vía electrónica, en la Página Institucional del Ministerio de Energía y Minas, en la siguiente ubicación:
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9908>



Celso Tello Umpiquiri
DNI N° 20086699

ASAMBLEA UNIVERSAL DE NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA

EN EL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA GLORIABAMBA, UBICADO EN EL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, SIENDO LAS 09:00 A.M. HORAS DEL DIA DOMINGO, 12 DE ABRIL DEL AÑO 2020, REUNIDOS EN ASAMBLEA UNIVERSAL CONVOCADA POR EL SEÑOR: **SEVERIANO TEJADA YONICAVANTE** CON DNI N° 40810605, EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA COMUNIDAD; DECLARÓ ABIERTA LA PRESENTE ASAMBLEA CON LA ASISTENCIA DE LOS COMUNEROS CONFORMADOS POR HOMBRES Y MUJERES, TODOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE COMUNEROS ACTIVOS HÁBILES Y CALIFICADOS. EL SEÑOR **SEVERIANO TEJADA YONICAVANTE** IDENTIFICADO CON DNI N° 40810605 ES QUIEN PRESIDE LA ASAMBLEA Y EL COMUNERO QUE ACTÚA COMO SECRETARIO ES EL SEÑOR **LUIS FERMIN UMIÑAVANTI PAZOS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 48282734.

CONSTATACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN

AL INICIO DE ESTA ASAMBLEA, EL JEFE CONSTATA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES **244 ASISTENTES**, DE UN TOTAL DE **244 COMUNEROS HÁBILES Y ACTIVOS**; POR TAL RAZÓN SE VERIFICA QUE EXISTE EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE DECLARA ABIERTA LA ASAMBLEA, Y PASÓ A NOMBRAR EL COMITÉ ELECTORAL, EL SEÑOR **CLEVER MUNGUI ZACARIAS** CON DNI N° 47760020 COMO COMITÉ ELECTORAL QUIEN PRESIDIRÁ EL PROCESO ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO COMUNAL. EL JEFE LUEGO DE PRONUNCIAR LAS PALABRAS DE BIENVENIDA A LOS ASISTENTES DIO LECTURA A LA SIGUIENTE AGENDA:

1. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERÍODO DEL 12/04/2020 AL 11/04/2022
2. REGULARIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LA SUNARP

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERIODO DEL 12/04/2020 AL 11/04/2022

EL JEFE INFORMÓ A LA ASAMBLEA QUE A LA FECHA EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA ÚLTIMA JUNTA DIRECTIVA SE ENCUENTRA VENCIDA Y POR RAZONES DE FUERZA MAYOR NO SE LOGRÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA COMUNAL. POR LO QUE A FIN DE REGULARIZAR DICHA SITUACION SE SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA COMUNAL.

LUEGO DE LAS PROPUESTAS, DELIBERACIONES Y UN AMPLIO DEBATE, LA ASAMBLEA ACUERDA POR UNANIMIDAD ELEGIR A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERIODO DEL 12/04/2020 AL 11/04/2022 ESTANDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 12/04/2020 AL 11/04/2022:

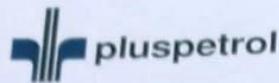
JEFE	: CELSO TELLO UMPIQUIRI	DNI N° 20086699
SUB JEFE	: MARCIANO NAVARRO MAÑAHUIRI	DNI N° 43478064
SECRETARIO	: HERNAN ZUMAETA GASPAR	DNI N° 44140668
TESORERO	: YENI QUINTIMARI SANTOS	DNI N° 44260614
VOCAL 1	: REMIGIO SAMUEL PEREZ	DNI N° 20595279
VOCAL 2	: JACINTO ELIO SOLANO NUÑEZ	DNI N° 48134130

QUIENES LUEGO DE LA ELECCIÓN JURAMENTARON ANTE LOS COMUNEROS COMPROMETIENDOSE A CUMPLIR CABALMENTE SUS FUNCIONES EN BIEN DE LA COMUNIDAD.

FINALMENTE, LUEGO DE HABER DESARROLLADO EL UNICO PUNTO DE LA AGENDA PROPUESTO POR LA ASAMBLEA EN PLENO, ESTA MISMA ACORDO POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL JEFE DON: **CELSO TELLO UMPIQUIRI IDENTIFICADO CON DNI N° 20086699**, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES DE INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS REGISTROS PUBLICOS ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE SATIPO - REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, ASÍ MISMO SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL CITADO JEFE A FIN DE QUE PUEDA REALIZAR EL ACTA DE REAPERTURA DE LA PRESENTE ASAMBLEA A FIN DE ACLARAR Y/O MODIFICAR ERRORES U OMISIONES REALIZADAS EN EL PRESENTE ACTA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INSCRIBA EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 5.10 DE LA DIRECTIVA N° 05-2013-SUNARP/SN.

NO HABIENDO MAS PUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS TRES HORAS (03:00 PM) DEL MISMO DIA Y AÑO. SE DIO POR CONCLUIDA LA PRESENTE ASAMBLEA UNIVERSAL Y DESPUES DE LEER EL ACTA DE PRINCIPIO A FIN, NO HUBO OBSERVACION Y PASARON A FIRMAR LOS REPRESENTANTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y APROBACION.

Centro Poblado Anexo Centro Piotoa



Pluspetrol Lote 56 S.A.
 Av. República de Panamá 3055 piso 8 - San Isidro
 Lima - Perú
 Telf. (51-1) 4117100
 Fax (51-1) 4117142

PL56-EHS-MA-21-007

Satipo, 19 de febrero de 2021

Señora:
 Corina Dora Alcántara Veliz
 Delegada Vecinal
 Centro Poblado Centro Piotoa



DNI: 44163321

Corina Dora Alcántara Veliz

Recibi' Conforme 26/02/2021
 13:55

Asunto : Plan de Abandono del Lote 108 (Difusión del Plan de Trabajo por Término de Actividades en el Lote 108).

Estimada Señora:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para expresarle un saludo cordial a nombre de Pluspetrol Lote 56 S.A. y al mismo tiempo hacer de su conocimiento información importante relacionada con nuestras actividades en la jurisdicción del distrito de Mazamari. Como es de su conocimiento, Pluspetrol Lote 56 S.A., llevó adelante actividades del contrato de Exploración de Hidrocarburos en el Lote 108, ubicado en la selva central del Perú. Las actividades realizadas consistieron en la perforación exploratoria en la Locación Pad B, con el primer y único pozo exploratorio (BSE1X). Estas actividades se realizaron entre abril del 2018 y abril del 2019, cumpliéndose con aplicar las medidas de manejo ambiental y social establecidas en la regulación legal vigente.

En esta ocasión, debido a los resultados técnicos obtenidos en la perforación nos llevaron a determinar la no continuidad del proyecto, y habiéndose finalizado el término de contrato de exploración; en cumplimiento del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y su modificatoria (Decreto Supremo N° 039-2014-EM), Pluspetrol Lote 56 S.A. ha presentado el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario denominado "Plan de Abandono de la Locación Pad B Lote 108", (en adelante El Plan) a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGAAH).

El Plan consiste en un conjunto de actividades que realizará nuestra empresa, para dar por concluida su Actividad. Estas actividades incluyen acciones como desmovilización y retiro de instalaciones de las áreas, y las medidas de manejo ambiental requeridas.

En ese sentido, y habiéndose admitido a trámite El Plan por parte del Ministerio de Energía y Minas (DGAAH), corresponde poner a disposición de las familias del Centro Poblado, toda la información que sea necesaria, a fin de que ustedes puedan brindar sus comentarios, teniendo en cuenta asimismo el contexto de la Emergencia Sanitaria Nacional.

En tal sentido, hacemos entrega de un ejemplar impreso y una copia digital del Plan, así como una cartilla informativa que resume las principales actividades que vamos a ejecutar. Cabe indicar que el Plan se encuentra disponible también por vía electrónica, en la Página Institucional del Ministerio de Energía y Minas, en la siguiente ubicación:
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9908>

- Gasto de la delegada.

- Faena uso de Combustible : \$/ 15.00
- * Cogines : \$/ 3.50
- * Gasolina : \$/ 6.00
- Salida de padrón recogido : \$/ 20.00
- ↳ Proyecto de platanos (Padrón).
- Comidas para los maquinistas : \$/ 36.00
- * Comida para personal : \$/ 6.00
- * Pago para personal : \$/ 40.00
- * Repartición de artesanías y movilidad : \$/ 10.00
- * Jefe de maquinarias y chofer comieron 2 pecos : \$/ 24.00
- ↳ mas una gaseosa guarana \$/ 10.00 ▶ Total : \$/ 170.00
- Shinarí (Salida) : \$/ 10.00.
- Salida para recoger veneno : \$/ 20.00.
- Pasaje para firmar el convenio (Municipalidad) : \$/ 20.00
- 2 desayunos para los que trajeron combustible para rodillo : \$/ 12.00
- Pasaje para entregar padrón para bonas agrarios : \$/ 20.00
- Citación actual : \$/ 400
- Oficio dirigido al Ing. : \$/ 4.00
- Salida para recoger padrón de proyecto de vida : \$/ 20.00
- ▶ Total : \$/ 300.50.

Como segundo punto se dió el cambio de directiva en conjunto con los presentes :

- Delegado Vecinal - Corina Dora Alcantara Veliz, DNI: 44163321
- Tesorero - Luz Maria Cordova Yzaguirre, DNI: 45691887
- Secretario - Jorge Antonio Rojas Pariona, DNI: 21002119
- Vocal - Tito Willy Garcia Cano, DNI: 45073576
- fiscal - Fernando Gabino Vento Terrel, DNI: 20972353

Centro Poblado Villarreal de Piotoa



Pluspetrol Lote 56 S.A.
 Av. República de Panamá 3055 piso 8 – San Isidro
 Lima - Perú
 Telf : (51-1) 4117100
 Fax : (51-1) 4117142

PL56-EHS-MA-21-006

Satipo, 19 de febrero de 2021

Señora:
 Nancy Garcia Cano
 Delegado Vecinal
 Centro Poblado Villa Real de Piotoa



Recibi Conforme 28/02/2021
 07:25 am

Asunto : Plan de Abandono del Lote 108 (Difusión del Plan de Trabajo por Término de Actividades en el Lote 108).

Estimada Señora:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para expresarle un saludo cordial a nombre de Pluspetrol Lote 56 S.A. y al mismo tiempo hacer de su conocimiento información importante relacionada con nuestras actividades en la jurisdicción del distrito de Mazamari. Como es de vuestro conocimiento, Pluspetrol Lote 56 S.A., llevó adelante actividades del contrato de Exploración de Hidrocarburos en el Lote 108, ubicado en la selva central del Perú. Las actividades realizadas consistieron en la perforación exploratoria en la Locación Pad B, con el primer y único pozo exploratorio (BSE1X). Estas actividades se realizaron entre abril del 2018 y abril del 2019, cumpliéndose con aplicar las medidas de manejo ambiental y social establecidas en la regulación legal vigente.

En esta ocasión, debido a los resultados técnicos obtenidos en la perforación nos llevaron a determinar la no continuidad del proyecto, y habiéndose finalizado el término de contrato de exploración; en cumplimiento del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y su modificatoria (Decreto Supremo N° 039-2014-EM), Pluspetrol Lote 56 S.A. ha presentado el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario denominado "Plan de Abandono de la Locación Pad B Lote 108", (en adelante El Plan) a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGAAH).

El Plan consiste en un conjunto de actividades que realizará nuestra empresa, para dar por concluida su Actividad. Estas actividades incluyen acciones como desmovilización y retiro de instalaciones de las áreas, y las medidas de manejo ambiental requeridas.

En ese sentido, y habiéndose admitido a trámite El Plan por parte del Ministerio de Energía y Minas (DGAAH), corresponde poner a disposición de las familias del Centro Poblado, toda la información que sea necesaria, a fin de que ustedes puedan brindar sus comentarios, teniendo en cuenta asimismo el contexto de la Emergencia Sanitaria Nacional.

En tal sentido, hacemos entrega de un ejemplar impreso y una copia digital del Plan, así como una cartilla informativa que resume las principales actividades que vamos a ejecutar. Cabe indicar que el Plan se encuentra disponible también por vía electrónica, en la Página Institucional del Ministerio de Energía y Minas, en la siguiente ubicación:
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9908>



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 140-2020-A/MDM

Mazamari, 18 de mayo del 2020.

VISTO:

El Informe Legal N° 0216-2020-GAJ/MDM, de fecha 11 de marzo del 2020, Expediente Administrativo N° 19853 de fecha 10 de marzo del 2020, de la Oficina de Trámite Documentario, suscrito por la Sra. Nancy García Cano, identificada con DNI N° 80469922, quien solicita; **RECONOCIMIENTO COMO DELEGADO VECINAL DEL CENTRO POBLADO VILLA REAL DE PIOTOA** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)"**. La acotada norma también señala que: **"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, conforme al artículo 2° inciso 13° y 17° de la Constitución Política del Estado, establece que: **"El derecho de asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación"**;

Que, conforme al artículo 109° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"La elección del delegado vecinal comunal se dan de forma directa, por los vecinos de la zona urbana o rural a la que representan tiene como función representar a su comunidad ante la junta de delegados vecinales por el periodo de 01 año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella"**;

Que, conforme al art. 113° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **"Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"**, por tanto, la participación vecinal es un instrumento invaluable en la modernización y democratización de la Gestión Municipal;

Que, conforme la ley acotada en su artículo 117°. Señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2016-CM/MDM señala el modo de elección de los delegados vecinales, artículo 5° al 27°;

Que, con Expediente Administrativo N° 19853 de fecha 10 de marzo del 2020, la Sra. Nancy García Cano identificada con DNI N° 80469922, solicita el reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado Villa Real de Piotoa, conforme consta en el acta de asamblea de sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre del 2019, quien ejercerá sus funciones por el periodo de un año;

Que, mediante Informe Legal N° 0216-2020-GAJ/MDM de fecha 11 de marzo del 2020; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari opina procedente, el reconocimiento del Delegado Vecinal del Centro Poblado Villa Real de Piotoa;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

Anexo D

Cartilla Informativa

Entérate sobre el Plan de Abandono del Pad B del Lote 108



En 2005, Pluspetrol firmó un contrato con Perupetro (quien representa al Estado Peruano), para la exploración de hidrocarburos en el Lote 108 que permitan definir la posibilidad de presencia de gas o petróleo en el subsuelo.

El Lote 108 se ubica en la selva central peruana, entre las regiones de Junín y Pasco.

Entre los años 2018 y 2019, Pluspetrol perforó un pozo exploratorio en la locación Pad B, ubicada en el distrito de Mazamari.

En 2020 terminó el contrato de Pluspetrol y cumpliendo con las normas ambientales del país, la empresa presentó el documento "Plan de Abandono" que describe las actividades que realizará para que la zona donde se desarrolló el proyecto de perforación, retorne a una condición similar a su estado anterior, bajo medidas ambientales que permitirán demostrarlo.

¿Cuál es el objetivo del Plan de Abandono?

Lote 108

Asegurar que las condiciones ambientales del área donde se ubica la locación Pad B del Lote 108 retorne a las condiciones similares que tenía antes del desarrollo del proyecto.

El Plan de Abandono es un conjunto de acciones como el desmontaje y retiro de instalaciones de las áreas donde se realizó el proyecto de perforación así como estabilización de suelo y reforestación, que se realizarán cumpliendo con las medidas de manejo ambiental requeridas por el Estado Peruano.

¿Dónde se realizará?



Las actividades se realizarán únicamente en la zona donde está la locación Pad B del Lote 108, donde se realizaron los trabajos de perforación.

¿Cuál es el área de influencia de la locación Pad B?

Hay dos tipos de área de influencia:

Área de influencia ambiental, es la superficie del terreno donde se ubica la locación Pad B del Lote 108.

Área de influencia social, considera de forma directa a la localidad Centro Piotoa, y de forma indirecta al Centro Poblado Villarreal de Piotoa y a la Comunidad Nativa de Gloriabamba.

¿Cuánto tiempo tomarán estos trabajos?



Se estiman 12 meses para realizar las actividades del Plan de Abandono. En los primeros 6 meses se planificará y prepararán las acciones y en los otros 6 meses se ejecutarán los trabajos en la zona.

El cronograma de trabajo se elaborará considerando el clima, la logística y otras situaciones que pueden presentarse en esta zona.

¿Qué actividades se realizarán como parte del Plan de Abandono?



El Plan de Abandono tiene las siguientes actividades:

- Desmontaje y retiro de las instalaciones temporales que actualmente permanecen en la locación Pad B.
- Nivelación y conformación del terreno.
- Descompactación del suelo.
- Revegetación.
- Monitoreo ambiental durante y después de las actividades de abandono.

¿Los trabajos de abandono, van a producir impactos ambientales?

No, porque serán supervisados por las autoridades ambientales y además se informará de los avances y condiciones ambientales a los representantes de las áreas de influencia, para asegurarse que los trabajos sean los más adecuados y se realicen cuidando el medio ambiente y a las personas.



¿Qué estudios ambientales se realizaron en la zona?



Se realizaron monitoreos ambientales de calidad de aire, niveles de ruido, calidad de agua, sedimentos y calidad de suelo.

Los resultados de estos monitoreos realizados después de la perforación, demuestran el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA).

También se monitoreó la flora y fauna presentes en la zona.

¿Quién revisa el Plan de Abandono?

El Plan de Abandono es evaluado y aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), y contará con la opinión de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).



¿Cuál es el marco legal?



El Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos – D.S. N° 039-2014-EM, que tiene por objeto normar la protección y gestión ambiental de las actividades de hidrocarburos.

El Reglamento de Participación Ciudadana de Actividades de Hidrocarburos – D.S. N° 002-2019-EM, que tiene como fin establecer mecanismos de acceso a la información, así como fomentar la participación ciudadana activa por parte de la población.

Si tienes más consultas respecto al Plan de Abandono (PA), comunícate con nosotros al **987-502-230** o al correo electrónico **locacionpadb@walshp.com.pe** de lunes a sábado de 8 a.m. a 6 p.m.



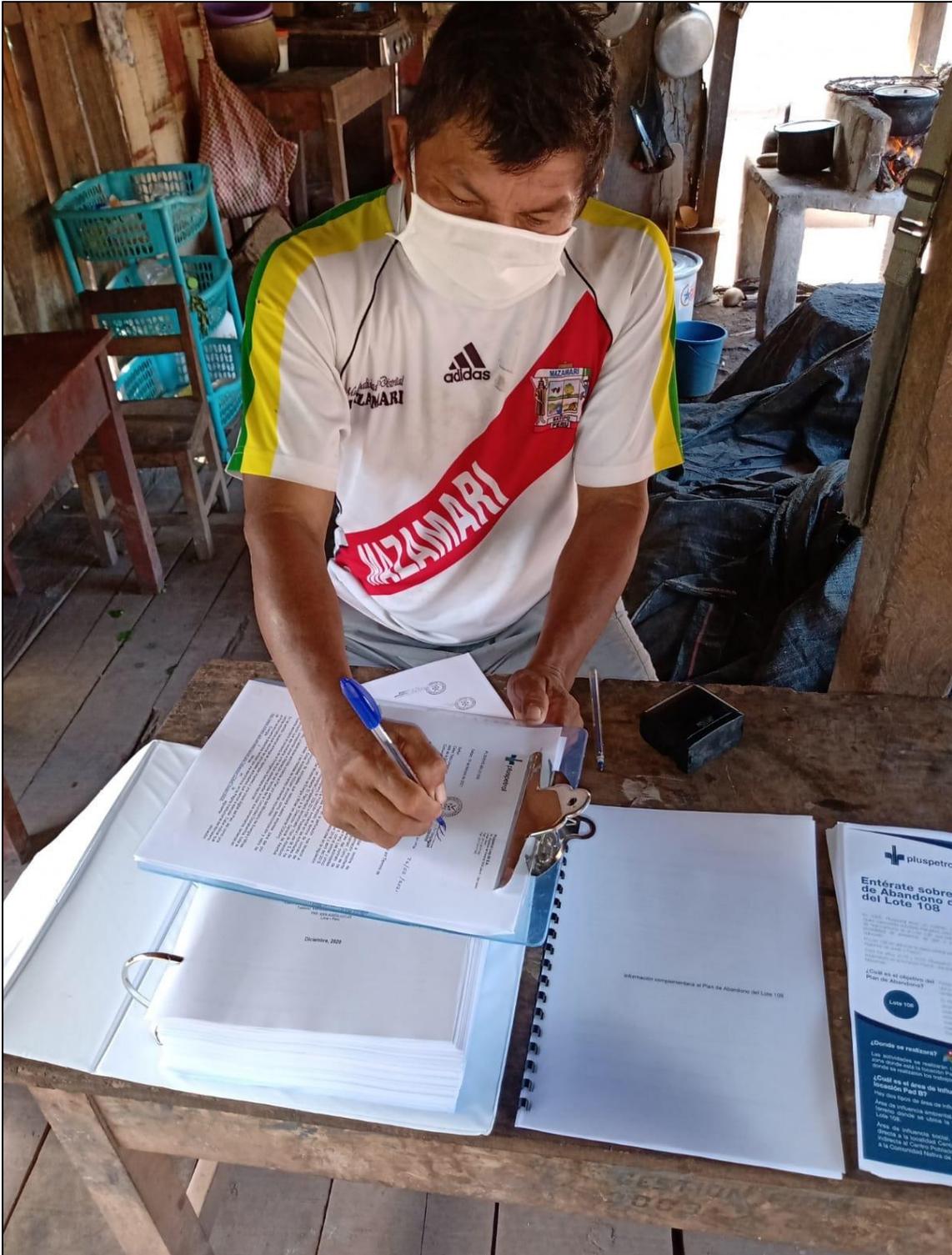
Elaborado por:

También puedes acceder al PA a través de:

<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9908>

Anexo E

Fotografías de entrega de los Planes de Abandono a los centros poblados y comunidad nativa



Fotografía 01. Entrega del Plan de Abandono al Celso Tello Umpiquiri, Jefe de la Comunidad Nativa Gloriabamba



Fotografía 02. Entrega del Plan de Abandono a la señora Corina Dora Alcántara Véliz, delegada vecinal del Centro Poblado Anexo Centro Piotoa



Fotografía 03. Entrega del Plan de Abandono a la señora Nancy García Cano, delegada vecinal del Centro Poblado Villa Real de Piotoa